

BOLETÍN Nº2 – FEBRERO DE 2024

REUNIÓN DE VOCALES REPRESENTANTES DE ÁREA DE JUNTAS DE GOBIERNO DE COLEGIOS AUTONÓMICOS: DIVISIÓN DE PSICOLOGÍA JURÍDICA 2023

Con ocasión de la *VI Convención del Consejo General de la Psicología*, el pasado 18 de noviembre en Tarragona, se celebró la reunión de representantes del Área de Psicología Jurídica de los distintos colegios autonómicos. Estas reuniones tienen una periodicidad anual y en ellas se suelen compartir las experiencias de los distintos colegios; se exponen las actividades realizadas durante el último año desde el Consejo que afectan al área; y se realizan propuestas de futuro sobre las necesidades de ese ámbito profesional.



Foto de familia de la Reunión Anual de la División de Psicología Jurídica del Consejo General de la Psicología de España, con los vocales representantes del área de las juntas de gobierno de los colegios autonómicos, Tarragona, noviembre de 2023.

Dentro de la mencionada VI Convención, la División de Psicología Jurídica organizó una Mesa de Trabajo del Área, participando como conferenciante D. Fernando Álvarez Ramos, Presidente de la Asociación Profesional de Psicología Forense de la Administración de Justicia (APF), con una conferencia que llevaba por título: *Propuesta de Organización de un Servicio de Psicología Forense en España*. La mesa la completaron María José Catalán, Timanfaya Hernández, Ramón Vilalta y el periodista Germán González, y suscitó un animado debate.

Tras la finalización de la Mesa, los participantes en la reunión de representantes de colegios autonómicos del área de psicología jurídica elaboraron las siguientes conclusiones al respecto de la formación y regulación de la psicología forense en España:

CONCLUSIONES DE LA MESA DE TRABAJO DE LA DIVISIÓN DE PSIJUR

1.- El área de Psicología Forense precisa que se lleve a cabo la regulación y especialización profesional de su actividad, tal y como se recoge en la propia Ley, en concreto, en el punto segundo de la disposición final vigésima de la Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia; así como en el artículo 479 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en su reforma de 2015; y en la más reciente Ley Orgánica 10 /22 de Garantía Integral de la Libertad Sexual, por lo que no cabe más que exigir a las diferentes administraciones su cumplimiento y regular finalmente dicha especialidad.

2.- Esta abundante normativa, es reflejo de la ampliación de las cuestiones que son sometidas a examen psicológico en el ámbito forense año a año, y de la proliferación de profesionales de la Psicología Forense en el ámbito de competencias del Ministerio de Justicia y en el de las distintas comunidades autónomas.

3.- Creemos que la sociedad en su conjunto y los profesionales del ámbito judicial reclaman lo mismo, puesto que dicha regulación repercutirá en la atención forense de las personas que por una u otra razón pasan por la situación de verse implicadas en un expediente judicial civil o penal. Dicha delicada circunstancia exige que la psicología forense especializada se ponga al servicio de las personas, como reza el lema de la VI Convención del Consejo General que la Psicología de España.

EL CONSENTIMIENTO DE LOS PROGENITORES PARA QUE SUS HIJOS RECIBAN ATENCIÓN PSICOLÓGICA CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 156 DEL CÓDIGO CIVIL.

Durante el desarrollo de la reunión de representantes del Área de Psicología Jurídica de los colegios autonómicos, surgió la problemática suscitada por los cambios legislativos que afectan al consentimiento para la atención psicológica de los menores en situaciones de malos tratos y/o violencia de género. Por ello se acordó la elaboración de una nota al respecto, que trasladamos a continuación.

La cuestión a la que nos referimos no es reciente, procede de la modificación del artículo 156 del Código Civil, efectuada con la entrada en vigor en septiembre de 2021 de la Ley 8/2021, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. Atañe al tema del consentimiento en la atención psicológica de los hijos, y sigue produciendo cierta confusión para los profesionales de la Psicología.

El tenor literal del párrafo segundo del artículo 156 del Código Civil vigente reza:

«Dictada una sentencia condenatoria y mientras no se extinga la responsabilidad penal o iniciado un procedimiento penal contra uno de los progenitores por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual de los hijos o hijas comunes menores de edad, o por atentar contra el otro progenitor, bastará el consentimiento de este para la atención y asistencia psicológica de los hijos e hijas menores de edad, debiendo el primero ser informado previamente. Lo anterior será igualmente aplicable, aunque no se haya interpuesto denuncia previa, cuando la mujer esté recibiendo asistencia en un servicio especializado de violencia de género, siempre que medie informe emitido por dicho servicio que

acredite dicha situación. Si la asistencia hubiera de prestarse a los hijos e hijas mayores de dieciséis años se precisará en todo caso el consentimiento expreso de estos».

Así pues, bastará el consentimiento de un progenitor cuando se haya iniciado un procedimiento penal o conste sentencia condenatoria contra el otro progenitor por atentar contra la integridad de sus hijos comunes o contra su otro progenitor, mientras no se extinga su responsabilidad penal. Del mismo modo, en el caso de que la víctima fuera mujer, podrá prestar por sí sola dicho consentimiento, si media informe de un servicio especializado de violencia de género que acredite tal condición. Pese a lo anterior, el artículo señala que el otro progenitor debe ser informado previamente, cuestión que no debe obviarse cuando se efectúe dicha atención psicológica.

Próximos Congresos

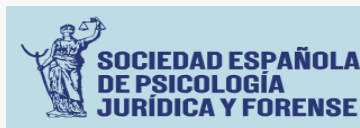
XV CONGRESO (INTER)NACIONAL DE PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE

29 de febrero, 1-2 de marzo de 2024



El **XV Congreso (Inter)Nacional de Psicología Jurídica y Forense** se celebrará en **Elche**, con sede en el Centro de Congressos 'Ciutat d'Elx', del 29 de febrero al 2 de marzo de 2024.

Organizado por



Vínculo:

<http://sepjf.org/>



La Asociación de Psicología Forense de la Administración de Justicia (APF), el Colegio Oficial de Psicología de Bizkaia y la Universidad de Deusto se han unido en este 2024, para organizar el I Congreso Nacional de Psicología Forense y XI Convención de la APF. Durante los días 18, 19 y 20 de abril Bilbao será la sede de la I edición de este Congreso Nacional en el que se abordará el papel de la Psicología Forense, sus profesionales y ámbitos de incidencia a través de conferencias, mesas redondas y talleres, comunicaciones y posters en los que se analizarán los desafíos y retos que tienen por delante la Psicología Forense procedentes de las últimas reformas legales en los ámbitos Penal, Civil/Familia, Justicia Juvenil, Victimología, etc.

Vínculo:

<https://www.congresopsicologiaforense.com/>



CONSTRUYENDO PUENTES ENTRE LA PSICOLOGÍA Y LA JUSTICIA

Valencia, del 12 al 15 de junio 2024

Vínculo:

<https://www.aipje.com/xiii-congreso-internacional-aipj-valencia-2024/>



El XVIII Congreso Iberoamericano de Psicología y 6º Congreso da Ordem Dos Psicólogos Portugueses, se celebrará, del 25 al 27 de septiembre de 2023, en el Centro Cultural de Belém (Lisboa), organizado por la Federación Iberoamericana de Agrupaciones y colegios de Psicología (FIAP).

Vínculo:

<https://congresso.ordemospsicologos.pt/es/home-es/>

Publicaciones

The European Journal of Psychology Applied to Legal Context



Acaba de publicarse el primer número del volumen 16 de la revista *European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, correspondiente al año 2024. Esta última entrega de la revista editada por el Colegio Oficial de la Psicología de Madrid (COP Madrid) junto con la Sociedad Española de Psicología Jurídica y Forense se compone de cinco artículos:

- Exponiendo en entrevistas repetidas a los sospechosos a sus esquemas para obtener información e indicios de veracidad.
- Humanización, adaptación al cambio y salud mental en docentes de tres países europeos.
- Escala de Percepción de la Gravedad de la Violencia en el Noviazgo en Adolescentes: un estudio de validación.
- ¿Sabemos suficiente sobre el estilo parental negativo? Pruebas recientes sobre los estilos parentales y la inadaptación de los hijos.
- Intervenciones basadas en la evidencia dirigidas a reclusos en prisión preventiva: revisión sistemática y meta-análisis.

Vínculo:

<https://journals.copmadrid.org/ejpalc/current-issue>

Anuario de Psicología Jurídica



ISSN: 1133-0740

Vol. 34 Núm 1. Febrero 2024

- Guerra, tortura y trauma en preadolescentes de la Franja de Gaza: dos modalidades diferentes de TEPT
- La Polivictimización, la Presencia de Síntomas TEPT y la Afectación en la Funcionalidad de las personas que son Víctimas del Desplazamiento Forzado: Estudio Comparativo
- ¿Es válida la información reportada por sentenciados por maltrato contra la mujer en la fase de intervención?
- Agresores Plurivictimizadores en Violencia de Género: un Estudio Exploratorio.
- Indicadores de victimización infantil en los casos de divorcio muy conflictivo: consenso interprofesional basado en un panel Delphi
- La Violencia de Género y el Femicidio. Comparación del Perfil de los Agresores.
- El espacio para la acción y la salud mental en las mujeres supervivientes de violencia psicológica en la pareja.
- La psicopatía, el reconocimiento emocional y el juicio moral en mujeres presas.
- El análisis factorial confirmatorio y la invarianza factorial en los mecanismos de la Escala de Desconexión Moral.

- La asociación entre los rasgos insensibles-no emocionales, la empatía y los mecanismos de desconexión moral en adolescentes infractores de la ley.
- La polivictimización de la infancia y el psicoticismo de los adultos un modelo de mediación moderada para probar la vía afectiva.
- Los adolescentes que tienen un comportamiento sexual abusivo hacia niños y niñas prepúberes.
- Online grooming: Factores de riesgo y modus operandi a partir de un análisis de sentencias españolas.
- El ciberabuso de pareja: conceptualización y metaanálisis de las tasas de prevalencia

Anuncios

Salvo imprevistos, la Reunión de vocales representantes de área de juntas de gobierno de colegios autonómicos de la División de Psicología Jurídica de 2024, ha sido programada para el sábado 30 de noviembre de 2024 y se celebrará en Madrid en la sede del Consejo General de la Psicología.

Contacto para Colegiad@s

[Consejo General de la Psicología de España - Contacto para Colegiados](#)

